



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas dos minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera, D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el carácter urgente de la sesión que se justifica en la convocatoria fue ratificado por todos los miembros de la Corporación presentes en el acto.

### **2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 15 DE ABRIL DE 2016 Y EL 21 DE ABRIL DE 2016.**

-Decreto 814 de fecha 15 de abril de 2016.

### **4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016 Y EL 21 DE ABRIL DE 2016.**

-Decreto 832 de fecha 19 de abril de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(LOPD), para la realización de obras en una edificación en "ejecución del muro de cerramiento de lindero de la finca, trabajos de fontanería de baño, cocina y solana de la vivienda existente y ejecución de rampa exterior para mejora de accesibilidad" en una edificación sita en la C/ Los Pobres, nº 29.

-Decreto 840 de fecha 19 de abril de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal a D. ...(LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "tendido de la red de fibra óptica" en las Calles Antonio del Castillo, El Baldío y Paseo Eugenio López.

-Decreto 848 de fecha 20 de abril de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "reparación de fisuras y pintado de la fachada, con pintura plástica" en la vivienda situada en la C/ José Rubiante, nº 3.



## 6. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente de justificación de las ayudas económicas otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para atender necesidades básicas de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ...(LOPD)** titular del **DNI nº...(LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1050 €**. Con fecha **24/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **26/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **19/04/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 2º Con fecha **16/02/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar **Doña ...(LOPD)** titular del **DNI nº...(LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **600 €**. Con fecha **02/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **04/03/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **19/04/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 3º Con fecha **16/02/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ...(LOPD)** titular del **DNI nº...(LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **90 €**. Con fecha **03/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **04/03/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **19/04/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 4º Con fecha **16/02/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ...(LOPD)** titular del **DNI nº...(LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **290 €**. Con fecha **09/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **10/03/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **19/04/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 5º Con fecha **08/02/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Dª...(LOPD)**, titular del **DNI nº:...(LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.446,31 €**. Con fecha **23/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **18/04/2016** se emitió informe favorable por la



- Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **21/04/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 6º Con fecha **15/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Dª ... (LOPD)**, titular del **DNI nº : ... (LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **460 €**. Con fecha **01/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **02/03/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **21/04/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 7º Con fecha **01/03/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **D. ... (LOPD)** titular del **DNI nº ... (LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **82,39 €**. Con fecha **14/04/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **18/04/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **21/04/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 8º Con fecha **01/03/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Dª ... (LOPD)** titular del **DNI nº ... (LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.080 €**. Con fecha **08/04/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **12/04/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **21/04/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal prevé en orden a la concesión y pago de subvenciones que los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión y que a los efectos de realizar el control del empleo de los fondos en las finalidades previstas por parte del servicio promotor al vencimiento del plazo para justificar los fondos, emitirán informe al respecto, verificando la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. Dichos informes junto con los justificantes aportados por los beneficiarios de las subvenciones se remitirán a la Intervención a los efectos de dar por justificada la misma.

II.- Consta en el expediente el Informe del departamento municipal de Servicios Sociales en relación a los beneficiarios que han justificado las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido para ello.

III.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de



subvenciones y/o ayudas, por delegación del Sr. Alcalde Presidente (B.O.P. S/C de Tenerife, nº 88, 8 de julio de 2015).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Dar por justificadas las ayudas de emergencia social otorgadas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONADO A: NOMBRE/DNI	Fecha Acuerdo de Junta de Gobierno Local
1º ...(LOPD)	700 €	Alquiler	4 meses	Parroquia San Marcos Evangelista, - R 3800255 F	29/12/2015
	350 €	Alquiler	4 meses	Roberto González Alfaro ...(LOPD)	
2º ...(LOPD)	600 €	Alquiler	3 meses	...(LOPD)	01/12/2016
3º ...(LOPD)	90 €	Gafas para su hija mayor	3 meses	Visual Tegueste CIF ...(LOPD)	16/02/2016
4º ...(LOPD)	200 €	Transporte	9 meses	...(LOPD)	16/02/2016
5º ...(LOPD)	90 €	Gafas	3 meses	Centro Óptico Tegueste ...(LOPD)	
	1.446,31 €	Suministros básicos	3 meses	"Aqualia" ...(LOPD) Contador 02TA461552	08/02/2016
6º ...(LOPD)	300,00 €	Alimentación	3 meses	...(LOPD))	15/12/2015
	160,00 €	Comedor Escolar	9 meses	CEIP: M <sup>a</sup> del Carmen Fernández ...(LOPD)	
7º ...(LOPD)	82,39 €	Suministros (agua)	3 meses	Aqualia - ...(LOPD) Nº contrato: 002930	01/03/2016
8º ...(LOPD)	1.080,00 €	Alquiler de la vivienda	4 meses	...(LOPD)	01/03/2016

**Segundo:** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

#### **7.- BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS A LA ASOCIACIÓN BARCO SAN LUIS.**

Visto la solicitud presentada por D. ...(LOPD), registro de entrada 2016-004354 de fecha 11 de abril de 2016, en representación de la Asociación Barco San Luis, en la que solicita autorización para la instalación de un quiosco 12 m2 en la Plaza de San Marcos, para la venta de comida y bebida, del 24 al 25 de abril de 2016 con motivo de las Fiestas de San Marcos.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de



dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Bonificar a pago de la tasa a la Asociación Barco San Luis, dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos de fuegos para este año.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. ...(LOPD), en representación de la Asociación Barco San Luis y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS ASISTENTES A LA “9ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA, TEGUESTE 2016”.**

Vista la propuesta elevada desde el Área de Desarrollo Local en la que se da cuenta de la celebración de la “9ª Ruta del Vino y la Tapa, Tegueste 2016”.

Considerando que en la citada propuesta se prevé la posibilidad de premiar a las personas que hayan asistido al mayor número de establecimientos incluidos en la ruta de acuerdo con unas bases cuya aprobación se propone.

Y considerando adecuada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de premios a los participantes en la “9ª Ruta del Vino y la Tapa, Tegueste 2016” que se lleva a cabo en este municipio entre el 1 y el 30 del corriente mes de abril, cuyo texto literal es el siguiente:

### **“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN LA “9ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA”, TEGUESTE 2016:**

#### **1.- OBJETIVO.**

*Las presentes bases tienen por objeto regular los premios a las personas que acudan a la 9ª Ruta del Vino y la Tapa en el municipio de Tegueste del presente año.*

#### **2.- REQUISITOS**

*Para optar a premio el/ la participante deberá rellenar el pasaporte atendiendo a dos modalidades:*

- 1. Con 14 sellos (la mitad más uno) para recibir un obsequio, a canjear en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste.*
- 2. Con 26 sellos (la totalidad del pasaporte), obtiene un bono por valor de 25 euros a canjear consumiendo en uno de los establecimientos participantes en la 9ª Ruta del Vino y la Tapa, Tegueste 2016. La elección de establecimiento se hará por riguroso orden de canjeo del pasaporte, sin posibilidad de optar dos premiados al mismo restaurante, salvo que el número de premiados supere el número de establecimientos participantes en estos premios.*





NO SE ADMITIRÁ repetir el sello de un establecimiento en otra casilla que no sea la suya.

### 3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

*El plazo de presentación del pasaporte debidamente sellado será del 1 al 31 de mayo de 2016 en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste.*

*El canjeo del bono en los establecimientos implicados, se podrá llevar a cabo hasta el 30 de junio de 2016, acordando previamente con la Agencia el día y hora de presentación inicial. El importe del bono puede ser consumido íntegramente en una sesión o en varias. En este último caso, el establecimiento anotará, al dorso del bono, sucesivamente, fecha y cuantía económica consumida, así como la cuantía pendiente de consumir.*

### 4.- COMUNICACIÓN A LOS PATROCINADORES

*La Agencia de Empleo y Desarrollo Local comunicará a los establecimientos en los que se canjeará el premio, el nombre de la persona agraciada. El bono estará sellado por el establecimiento donde se canjeará el premio y por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.*

*En el caso del Mercadillo del Agricultor, el bono será para canjear en compras por valor de 25 euros. En dicho vale, constará el nombre y el D.N.I del ganador. Le será, igualmente, de aplicación lo previsto en el apartado 3 de estas bases.*

### 5.- INCOMPARECENCIA, RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

*La no comparecencia del premiado/a en el correspondiente establecimiento, en la fecha y hora acordada con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para el canjeo del premio, sin previo aviso, supondrá la renuncia al mismo.*

### 6.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES

*El Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa española de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, LOPD), tiene el deber de mantener la confidencialidad de los datos facilitados por todas aquellas personas que hayan facilitado sus datos por el mero hecho de inscribirse en la presente promoción.*

*Conforme a dicha normativa, todos aquellos que se inscriban en la presente promoción autorizan la inclusión de los datos en el fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Tegueste y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias.*

*Así mismo, se les informa de que podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación de los datos enviando un escrito acompañando fotocopia de su D.N.I. al Ayuntamiento de Tegueste”.*

**Segundo.-** Notificar las Bases reguladoras de la concesión de premios a los participantes en la “9ª Ruta del Vino y la Tapa, Tegueste 2016” a los establecimientos que participen en el evento.

**Tercero.-** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones se precisen para el otorgamiento y gestión de los premios.

## **9. APROBACIÓN DEL TALLER DENOMINADO “UN REGALO ESPECIAL PARA MAMÁ”.**

Vista la propuesta elevada desde el Área de Desarrollo Local en la que se da cuenta del desarrollo de promoción de acciones que contribuyan al fomento del comercio en los espacios considerados como Zona Comercial Abierta a través de la realización de actividades y talleres en dicha zona.

Considerando que con motivo de la celebración del Día de la Madre de 2016 se propone la realización de un Taller denominado “UN REGALO ESPECIAL PARA MAMÁ” en la calle Prebendado Pacheco el día 30 de abril entre las 10 y las 13 horas, con el que se pretende promover la participación de padres e hijos, dinamizar la actividad comercial y potenciar la afluencia de vecinos.

Considerando la actividad a desarrollar consistiría en lo siguiente:



\* Por compras realizadas en comercios de Tegueste y presentando el ticket de compra se podrá participar en el taller y llevarse un regalo para la madre.

\* Se decorarán camisetas con pintura especial, que se fija en calor, se harán dibujos diferentes y en colores diversos.

\* Se colorearán dibujos referentes a la temática del día de la madre.

Y considerando la conveniencia de la realización de la citada actividad como medida de apoyo a la dinamización de los comercios del municipio y el interés social y familiar de la misma, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la realización del Taller “UN REGALO ESPECIAL PARA MAMÁ” en la calle Prebendado Pacheco el día 30 de abril entre las 10 y las 13 horas.

**Segundo.-** Aprobar la financiación de la acción de dinamización comercial denominada “UN REGALO ESPECIAL PARA MAMÁ”, conforme a los datos que se indican en el cuadro siguiente:

TALLER DÍA DE LA MADRE 2016	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL
“ UN REGALO ESPECIAL PARA MAMÁ”	128.40€	128.40€

**Tercero.-** Encomendar al Área de Desarrollo Local la coordinación y la gestión de las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de esta actividad .

#### **10. APROBACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) COMARCA NORDESTE DE TENERIFE Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA”.**

Vista la propuesta que eleva la Agencia de Empleo y Desarrollo Local en la que se da cuenta de que desde finales del pasado siglo se han llevado a cabo por el Ayuntamiento de Tegueste acciones diversas buscando la formación en materia agrícola y encaminadas a la renovación y dinamización de este importante sector.

Considerando que para el municipio de Tegueste y para la comarca Nordeste en general el sector primario ha sido históricamente base de su economía y del sustento familiar, realidad que, en gran medida, sigue vigente. En tal sentido, se desarrollaron en el municipio varias Escuelas Taller promovidas por el Ayuntamiento relacionadas con el sector agrario, con resultados muy positivos, ya que han permitido la incorporación de nuevas generaciones.

Considerando que los municipios tienen competencia para promover toda clase de actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, participando en la programación de la enseñanza y cooperando con la Administración educativa con competencias en la materia.



Considerando que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla que las Administraciones educativas promuevan convenios con las entidades locales para el fomento de la educación de personas adultas, y que en este sentido, las Corporaciones Locales pueden prestar una asistencia relevante en el ámbito educativo, aprovechando su mayor proximidad a los ciudadanos.

Considerando que existe un marco legalmente establecido para la cesión en uso de bienes del patrimonio municipal, y que viene recogido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas (art. 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias).

Y considerando adecuada la propuesta de colaboración con el Centro de Educación de Personas Adultas “Comarca Nordeste de Tenerife”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Acuerdo de Colaboración a suscribir entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Centro de Educación de Personas Adultas “Comarca Nordeste de Tenerife” para la impartición del certificado de profesionalidad “Actividades Auxiliares en Agricultura. Nivel 1, Código AGA163\_1”, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) COMARCA NORDESTE DE TENERIFE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE.**

En la Villa de Tegueste, a .....

**COMPARECEN**

De una parte, D. José Manuel Molina Hernández, con DNI nº ...(LOPD), en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Tegueste, actuando en representación del mismo, según acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, D. Ángel de la Rosa Reyes con DNI nº ...(LOPD), en calidad de Directora del Centro de Personas Adultas Comarca Nordeste de Tenerife con Código de Centro 38011108 y domicilio en La Palmita nº 4, Tejina, La Laguna, La Laguna CP 38260.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Tegueste, al que representa conforme a lo establecido en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación del Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Comarca Nordeste de Tenerife, autorizada mediante acuerdo del Consejo Escolar de fecha 29-01-2016 y autorización favorable de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de fecha 18-03-2016.





*Reconociéndose ambas partes capacidad y competencia para la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración.*

## ACUERDAN

*Suscribir el presente Acuerdo de colaboración a tenor de lo previsto en la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106 de 4 de mayo), que en su artículo 67.3 recoge que las Administraciones educativas podrán establecer convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las Universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas y en la LEY 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas en Canarias, que en su artículo 7.5 manifiesta que se pueden establecer convenios de colaboración con empresas e instituciones, y en la Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de Promoción Educativa (BOC nº 48, de 19 de abril de 2000), en la que se dictan instrucciones para la tramitación de acuerdos de colaboración entre los Centros de Educación de Personas Adultas y las Administraciones Públicas, Instituciones y Entes Públicos y Privados.  
Este Acuerdo de colaboración se atenderá a las siguientes*

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

*La LOE- Artículo 66.1- recoge entre sus objetivos y principios (mantenidos en la LOMCE) que la finalidad de la Educación de las personas adultas es ofrecerles la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.*

*El objeto de este Acuerdo, partiendo del marco definido en la LOE, es la consecución de esa finalidad general mediante el desarrollo de las siguientes acciones concretas:*

- *Formación básica de Personas Adultas en los ámbitos de Formación Instrumental, Formación Orientada al Empleo adaptada al catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*
- *Formación específica agrícola y medioambiental.*
- *Realización de otras actividades docentes, no previstas inicialmente en este acuerdo, que se ajusten a los objetivos del mismo, previa aprobación por el Ayuntamiento de Tegueste y por el Consejo Escolar del CEPA y con el Vº. Bº. de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, mediante la suscripción de los respectivos Anexos vinculados al presente Acuerdo y en sus mismos términos.*

### SEGUNDA.- Vigencia

*La duración del presente Acuerdo de Colaboración será desde el momento de la suscripción hasta el 30 de junio de 2018, duración que quedará prorrogada automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con tres meses de antelación a su término de vigencia, circunstancia de la que la parte denunciante dará cuenta a la otra por escrito y, el CEPA, a su vez, deberá comunicarla al Consejo Escolar del Centro y, por escrito, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos. En todo caso, no podrá rescindirse nunca antes de la finalización del curso escolar vigente.*

### TERCERA.- Financiación

*En dicho Acuerdo de Colaboración las partes se comprometen a aportar los recursos humanos y materiales propios, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.*

### CUARTA.- Obligaciones de las partes

*Corresponden al Centro de Educación de Personas Adultas las siguientes obligaciones:*

- *Aportación de mobiliario, profesorado y gastos de insumos para el desarrollo de las actividades formativas.*
- *La devolución al término del Acuerdo de Colaboración de los inmuebles objeto de la cesión.*



- *Todas las actividades que se realicen en la Finca Los Zamorano deberán cumplir la normativa ecológica Europea, en consideración a que la Finca se encuentra inscrita en el Registro de Operadores de la Producción Ecológica (ROPE)*

*Corresponden al Ayuntamiento de Tegueste las siguientes obligaciones:*

- *Aportar el uso temporal con carácter gratuito y en precario de los siguientes inmuebles del patrimonio municipal: el Aula de la microindustria (microindustria de transformación de productos hortícolas locales) e instalaciones para las prácticas formativas de alumnos en la Finca de los Zamorano para el desarrollo del FOE-CP de Actividades Auxiliares en Agricultura.*
- *La limpieza, mantenimiento del inmueble y gastos corrientes de las instalaciones cedidas del Aula de Microindustria y la Finca de Los Zamorano.*
- *Uso temporal de las herramientas necesarias de las que disponga el Ayuntamiento para el desarrollo de la formación.*

#### *QUINTA.- Ejecución*

*5.1.- Para la ejecución y seguimiento del Acuerdo se creará una Comisión Paritaria formada por los siguientes miembros:*

- *Alcalde o persona en quien delegue.*
- *Un/a Técnico/a de la AEDL.*
- *El director del CEPA Comarca Nordeste de Tenerife o persona en quien delegue.*
- *La secretaria del CEPA Comarca Nordeste de Tenerife o persona en quien delegue.*

*5.2.- La Comisión Paritaria tiene las siguientes funciones:*

- *Interpretar todas las cuestiones derivadas del cumplimiento del Acuerdo.*
- *Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Acuerdo de Colaboración.*
- *Cualquier otra que le atribuya el seguimiento de éste.*

#### *SEXTA.- Incumplimiento del Acuerdo*

*El incumplimiento de alguna cláusula del Acuerdo de Colaboración dará lugar a la resolución del mismo, así como a la extinción de las obligaciones de él derivadas sin perjuicio de lo recogido en la cláusula segunda.*

*Firmando el presente Acuerdo de Colaboración sobre la base de las cláusulas especificadas, por triplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.”*

*El Directora del CEPA Comarca  
Nordeste Tenerife.*

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegueste.*

*Fdo.: Ángel de la Rosa Reyes.*

*Fdo.: José Manuel Molina Hernández.”*



**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos del Gobierno de Canarias, al Centro de Personas Adultas “Comarca Nordeste de Tenerife” y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

**Tercero.-** Encomendar al Área de Desarrollo Local la organización y realización de las acciones necesarias para la adecuada ejecución del presente Acuerdo de Colaboración, designándose como técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para formar parte de la Comisión Paritaria a la Ingeniera Técnica Agrícola D<sup>a</sup> ... (LOPD).

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos tengan que ver con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA

MARTÍN DENÍZ DELGADO